



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **052** DE
(**22 ENE 2018**)

Por la cual se renuevan y se otorgan becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con la Fundación Global para el Desarrollo de Haití – FOGDHA y la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH) cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”. Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados. Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de tres punto cinco (3.5) mínimo en cada semestre (FOGDHA), y tres punto dos (3.2) mínimo (ASOPAJOH) según cada convenio, aunque se hace una excepción al inicio del primer ciclo por las dificultades que tienen con el idioma español.

Que, en observancia a **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, enmarcadas dentro del Convenio con ASOPAJOH, la ETITC tiene capacidad para recibir cinco (5) estudiantes cada año, cada uno con cubrimiento del nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que, la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH), postuló a cinco nuevos estudiantes para cursar primer semestre con beca total: 1. JUNIOR GARCON, 2. KERVENSON JOSEPH, 3. SLINDY SAINTILUS, 4. MYRKETTE MAIME, y 5. WATSON DORVINCIL GARCON.

Que, la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH), tiene matriculado a los siguientes estudiantes: 1. RUTH BIBIANE EXALUS, 2. LOVENSKY TOUSSAINT, 3. MARC VASTY, 4. MIRLANDIE DESANTUS y 5. ROSE QUIÉDELINE ORCILUS.

Que el 15 de septiembre de 2017, se firmó otrosí modificadorio con la ASOCIACIÓN PARA AYUDAR A JÓVENES HAITIANOS (ASOPAJOH) para recibir adicionalmente cinco (5) estudiantes con media beca, quienes empezarán cursos de español para extranjeros y pre-ingeniero: 1. AUGUSTIN STEEVE ROBERT, 2. ROLKY SANTEL GUERRIER, 3. VALANCIA ELOIS, 4. HARRY DESANTUS Y 5. YOLE QUIELITHA ORCILUS.

Que, la Fundación Global para el Desarrollo de Haití –FOGDHA, tiene actualmente vinculada a la ETITC a los siguientes estudiantes: ABDAM VICTOIRE MONCOEUR, VENITHE GASPARD, JEAN RONALD GUILLAUME, MARC KENLY LAGUERRE y WIDLINE CHOUTE.

Que mediante Resolución N° 577 del 23 de septiembre de 2015, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por FOGDHA) para cursar estudios en los Programas de Educación Superior y Preingeniero, durante el segundo semestre de 2015.

Que mediante Resolución N° 295 del 31 de Julio de 2017, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por ASOPAJOH) para cursar estudios en los Programas Preingeniero durante el primer semestre del 2017 y de Educación durante el segundo semestre de 2017.

Que se debe otorgar las nuevas becas a ASOPAJOH y hacer la renovación de las becas de FOGDHA para continuar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2016, por cumplir con lo establecido en **Actividades Académicas**, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

FUNDACIÓN FOGDHA

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA
ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR	RD 2338887	VII-TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
VENITHE GASPARD	PN2777439	XI- SEMESTRE. Proyecto de grado. INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES
MARC KENLEY LAGUERRE	PX5096548	V-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA
WIDLINE CHOUTE	GV 3224999	V-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA
JEAN RONALD GUILLAUME	CH2671908	V-SEMESTRE TECNOLOGIA PROF. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE	PASAPORTE N°	PROGRAMA
RUTH BIBIANE EXALUS	CH 2887363	II-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN
LOVENSKY TOUSSAINT	PP 3831817	II-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
MARC VASTY	BL 3680798	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN
MIRLANDIE DESANTUS	CH 2644295	II-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA
ROSE QUIÉDELIN ORCILUS	PP 5117195	I-SEMESTRE TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA

ASOPAJOH

	NOMBRE	Número pasaporte	Programa	Porcentaje beca
1	JUNIOR GARCON	CH3806308	Preingeniero y español para extranjeros	100%
2	KERVENSON JOSEPH	PP3695326	Preingeniero y español para extranjeros	100%
3	SLINDY SAINTILUS	CH4044710	Preingeniero y español para extranjeros	100%
4	MYRKETTE MAIME	TB4149674	Preingeniero y español para extranjeros	100%
5	WATSON DORVINCIL GARCON	CH5120989	Preingeniero y español para extranjeros	100%

	NOMBRE	Número pasaporte	Programa	Porcentaje beca
1	HARRY DESANTUS	GV4372456	Preingeniero y español para extranjeros	50%
2	YOLE QUIELITHA ORCILUS	GV4327367	Preingeniero y español para extranjeros	50%
3	AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	Preingeniero y español para extranjeros	50%
4	ROLKY SANTEL GUERRIER	GV5069335	Preingeniero y español para extranjeros	50%
5	VALANCIA ELOIS	PP4189205	Preingeniero y español para extranjeros	50%

ARTÍCULO 2º.- Con base a lo estipulado en la Cláusula Primera **-Actividades Académicas-** del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de Tres Punto Cinco (3.5) mínimo en cada semestre.

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE HAITÍ –FOGDHA y ASOPAJOH,** Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control y Tesorería de la ETITC.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 ENE 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Esperanza Nieto, Secretaria Rectoría
Revisó: Marc-Antoine Fleurisca, Director Oficina ORM



JK